

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO JARDINERÍA EN EL EDIFICIO SEDE Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. ANTECEDENTES

Por acuerdo del órgano de contratación del Tribunal Constitucional de 19 de noviembre de 2020 se adjudicó a la empresa GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.U S.A. el contrato de servicios de mantenimiento de las instalaciones generales en el edificio sede y otras dependencias del Tribunal Constitucional (expediente nº 149/2020), por un periodo de un año, con posible prórroga de un máximo de tres años mas. El importe de adjudicación fue de 605.193,60 euros (IVA incluido).

En dicho contrato está incluido el Servicio de Mantenimiento de la jardinería del edificio sede y otras dependencias.

El nuevo contrato de mantenimiento de las instalaciones no va a incluir el servicio de jardinería, se ha optado por licitar una contratación específica de este servicio con una empresa especializada y poder realizar así una mejor gestión y control del ajardinamiento

Ante la finalización del contrato de mantenimiento el próximo 30 de abril de 2023, y la licitación de un nuevo contrato de Mantenimiento sin incluir la jardinería, hace necesario licitar un contrato de mantenimiento de jardinería que permita garantizar su correcta conservación.

Para su incorporación al expediente, a los efectos previstos en los artículos 63.3 a) y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se elabora la presente memoria justificativa.

II. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se pone de manifiesto que el Tribunal Constitucional no dispone de medios propios para acometer técnica y profesionalmente las tareas reguladas en los servicios objeto de este contrato.

III. PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En esencia, el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que se licita establece lo siguiente:

Objeto

El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento de jardinería del edificio sede y otras dependencias del Tribunal Constitucional, con arreglo a las prescripciones técnicas reguladoras del contrato en las que se detallan las características, contenido y forma de prestar los servicios por el adjudicatario.

Código correspondiente al Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea

(Nomenclatura CPV):

77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques

Por otro lado, la existencia de una única sede principal del Tribunal Constitucional - con dos dependencias auxiliares de reducido tamaño y muy cercanas a la principal- aconseja no dividir el contrato en lotes por edificios.

1) Presupuesto y duración

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 45.499,62 € IVA excluido.

El Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a dicho presupuesto de licitación, a incluir como una partida independiente, asciende a 9.554,92 €. El presupuesto total, incluyendo a estos efectos el IVA, es de 55.054,54 €.

Se acompaña desglose del presupuesto base de licitación con indicación de costes directos e indirectos, teniendo en cuenta el convenio colectivo Estatal de jardinería 2021-2024, (Resolución 27 de junio de octubre de 2022).

El contrato tendrá una duración de un año a partir del 1 de mayo de 2023, o en su caso desde la fecha de firma del contrato o a la fecha que se indique en el mismo, pudiendo prorrogarse anualmente mediante acuerdo del órgano de contratación, que resultará obligatorio para el adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas que puedan acordarse, no podrá ser superior a cinco años.

2) Adjudicación

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, y tramitación ordinaria.

Asimismo, el contrato está sujeto a regulación armonizada según lo establecido en los artículos 19 y 22 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3) Clasificación

Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra clasificada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, como empresa contratista de servicios, grupo O, subgrupo 6 (Conservación y mantenimiento de montes y jardines), categoría 1.

La acreditación de la solvencia podrá llevarse a cabo por el licitador mediante los medios establecidos en la cláusula 12.1.5 o alternativamente mediante la correspondiente clasificación.

4) Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.

Solvencia económica y financiera: de conformidad con el artículo 87 de la LCSP la solvencia económica y financiera se acreditará atendiendo al volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos

disponibles, siendo el volumen de negocio mínimo anual exigido para el total del contrato 343.272,06 euros. Deberá acreditarse por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si la empresa está inscrita en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Las empresas de nueva creación (entendiendo por tales aquéllas que tengan una antigüedad inferior a 5 años), podrán acreditar la solvencia económica y financiera mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 343.272,06 euros.

Solvencia técnica o profesional: deberá acreditarse por medio de una relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, especificando importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser superior a 38.157,04 euros. Los servicios incluidos en dicha relación se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado y únicamente por razones justificadas, mediante una declaración del empresario.

Las empresas de nueva creación (entendiendo por tales aquéllas que tengan una antigüedad inferior a 5 años), podrán acreditar la solvencia técnica de la siguiente manera: en relación con el personal técnico y directivo de la empresa, la empresa deberá contar con una plantilla de al menos 5 personas, incluyendo un responsable con al menos 5 años de experiencia en el sector correspondiente al objeto del contrato.

5) Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato

Como criterios aplicables de forma automática, se atribuyen 75 puntos a la oferta económica (baja sobre el precio licitado), mediante la aplicación de una fórmula matemática.

En cuanto a los criterios de "juicio de valor", valorados en 25 puntos y cuya puntuación deberá asignarse previo informe técnico de la unidad competente, se consideran adecuados y suficientes para valorar la correcta prestación del servicio, y comprenden los siguientes:

Planes de Trabajo. 9 puntos

A fin de que el servicio se preste con la mayor eficacia y calidad posibles, y siempre acorde con el ritmo de necesidades del Tribunal, es necesario valorar los siguientes aspectos:

Desarrollo de la planificación anual para el mantenimiento de ajardinamiento. 6 puntos.

Planificación de la gestión de residuos generados. 1 punto

Plan de prevención de riesgos laborales, 2 puntos

Cualificación técnica del personal adscrito al contrato. 9 puntos

Al tratarse de un contrato donde la mano de obra resulta fundamental, es necesario garantizar que las personas adscritas al contrato cuentan con la adecuada cualificación, dedicación y disponibilidad.

A tal fin se valorarán los siguientes aspectos:

Cualificación y experiencia del personal asignado al contrato, adicional a las recogidas en el PPT.

Formación en los últimos 5 años. 3 puntos

Experiencia de 15 a 20 años. 2 puntos

Personal adicional de apoyo que pudiera ser necesario. 4 puntos

Medios adscritos al contrato. 7 puntos

Además de los factores humanos y procedimentales, es fundamental contar con medios técnicos y materiales que permitan alcanzar la mayor calidad en la realización de los trabajos. Por tanto, se valorarán:

Los medios técnicos y tecnológicos adscritos al contrato, adicionales a las recogidas en el PPT. 3 puntos

Las herramientas específicas, adicionales a las recogidas en el PPT. 1 punto

La propuesta de listado de materiales fungibles, adicionales a las recogidas en el PPT. 3 puntos

6) Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se establece como condición especial de ejecución, por su importancia medioambiental, que todos los materiales que deben aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán ser respetuosos con el medio ambiente, en línea con lo establecido en el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018.

IV. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La financiación de este contrato se realizará con cargo al presupuesto del Tribunal Constitucional del ejercicio 2023, imputándose a la aplicación 04.01.911P.213, de conformidad con las disposiciones reguladoras de la tramitación de expedientes de carácter plurianual.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

DOMÉNICO SCARLATTI, 6 - C.P. 28003 MADRID
TELF.91 550 80 00, FAX 91 543.93.36
C.I.F.: S-2813013F

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

COSTE DE PERSONAL					
El coste anual del personal se ha realizado conforme al convenio colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal (Resolucion 14 de octubre de 2021) y los incrementos salariales para 2023 y 2024					
Considerando los incrementos derivados de la antigüedad, sustituciones por vacaciones, uniformes, gastos de la empresa y beneficio industrial					
		2.023		2.024	
RESPONSABLE TÉCNICO	0,1	42.206,36 €	4.220,64 €	43.049,64 €	4.304,96 €
JARDINERO	1	38.829,00 €	38.829,00 €	39.604,63 €	39.604,63 €
		SUBTOTAL	43.049,64 €	SUBTOTAL	43.909,60 €
TOTAL COSTES PERSONAL			43.049,64 €		43.909,60 €
MATERIALES			2.000,00 €		2.040,00 €
TOTAL ANUAL CONTRATO			45.049,64 €		45.949,60 €
21 % IVA			9.460,42 €		9.649,42 €
		TOTAL COSTES AÑO 2023	54.510,06 €	AÑO 2024	55.599,01 €
		TOTAL CONTRATO 2 AÑOS	90.999,23 €		
		21 % IVA	19.109,84 €		
		TOTAL IMPORTE LICITACION	110.109,07 €		